INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 81/2017

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 097/2018

ANEXO N° 2

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.C.I.

AÑO 2019

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 097/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....10.....días del mes de...Octubre....del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Mg. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre,** con C.I. N° 929.276, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A,** con RUC N° 80017185-3, domiciliada en la calle Yhaguy C/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora María Nidia FARIÑA FLORENTIN**, con Cédula de Identidad N° 815.869, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10. de fecha 25 de mayo de 2.015, pasada ante la Esc. Sofía Graciela Nisenbaum de Afieri, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la ampliación del Contrato N° 097/18, firmado el 12 de marzo del 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 006-007/18 de fecha 31 de enero del 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 81/2017 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 045-018/19, de fecha 11 de septiembre del año 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su Art. 1°): **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 097/18, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 81/2017 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, conforme al siguiente detalle:

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código del IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total c/ IVA
[illegible]	2132	12352104-008	ALCOHOL ABSOLUTO	Centimetros cubicos	UNIDAD	760.000	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	105	79.800.000	152.000	15.960.000
[illegible]	762	42312313-003	SOLUCION DAKIN CARREL	Centimetros cubicos	UNIDAD	300.000	ITALQUIMICA	NACIONAL	75	22.500.000	60.000	4.500.000
										G. Gs 102.300.000		20.460.000

Monto Total Ampliado – Contrato N° 097/18: Gs. 20.460.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil), IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La **CONTRATISTA** deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que por Memorándum CA N° 5000006237/19 de fecha 29 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la ampliación afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de G. 20.460.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3357/19 de fecha 29 de julio de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 097/18 suscripto con la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato N° 097/18, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo Pavetti
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 097/18

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 02 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

CONTRATISTA
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Kalqsímica SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP Víctor Cardozo
Dirección General de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 81/17
"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

Empresa: **DROGUERÍA ITALQUIMICA SACI**

Monto del **Contrato: 102.300.000**

Numero de **Contrato: 097/18** **Suscripción: 12/03/2018** **Vigencia: hasta el cumplimiento total de las oblig.**

Fecha de **Notificación: 24/09/2019** **Fecha tope de suscripción: 08/10/2019**

DOCUMENTOS VERIFICADOS

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Poder suficiente del Representante	Poder Especial. Esc. Nº 10. Firmante: Maria Nidia Fariña Florentin
Anexo I	Amplia el monto G.20.460.000.-
RCA de aprobación	045-018/19
Adenda 1	• Amplia el 20% del Monto total del Contrato Nº 097/18. Según pedido del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, el pedido se realiza hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado en curso.

Abg. María Belén Alé Naile
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-018/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 97/18, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1613/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 851/19, de fecha 19 de agosto de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 97/18, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 006-007/18, de fecha 31 de enero de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 97/18, en fecha 12 de marzo de 2018;

Que, por Memorando de fecha 11 de julio de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000046, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% del Contrato N° 97/18, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., a fin de prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 733/19, de fecha 17 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al referido pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato en cuestión;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-018/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 803/19, de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base en las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 97/18, para los Ítems N° 4 y N° 32, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17, ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS, cumple con los presupuestos establecidos tanto en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, como en la Resolución DNCP/N° 3136/18, y por tanto su aprobación resulta jurídicamente viable..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 774/19, de fecha 25 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, de la ampliación solicitada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA N° 5000006237/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la ampliación solicitada afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de G. 20.460.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3357/19, de fecha 29 de julio de 2019;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1012/19, de fecha 31 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 97/18;

Que, por Nota de fecha 14 de agosto de 2019, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 3.136/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-018/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 97/18, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato Nº 97/18, permanecen inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los tramites correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total c/ IVA
4	12352104-008	Alcohol Absoluto	Centímetros Cúbicos	Unidad	760.000	JT BAKER/AVANTOR	México	105	79.800.000	152.000	15.960.000
32	42312313-003	Solución Dakin Carrel	Centímetros Cúbicos	Unidad	300.000	Italquimica	NACIONAL	75	22.500.000	60.000	4.500.000
								G.	**102.300.000**		**20.460.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 81/17: G. 102.300.000.- (Guaraníes ciento dos millones trecientos mil), IVA Incluido.

Monto Total a Ampliar LPN - SBE N° 81/17: G. 20.460.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

Secretaría de Abastecimiento
diramirez

Año 201 5.-

Escribanía ALFIERI

Escritura Pública de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: "DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.

A favor de: Dr. BLAS VAZQUEZ FIEYTAS, JOSE ESPINOLA, LILIANA FRETES y MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN.---------

N°: 10 Fecha: 25-05-2015

Protocolo: CIVIL "A"

Año: 2015

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNÁNDEZ
ESCRIBANO PÚBLICO Y ABOGADO
Reg. Nº 26

SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIERI
ESCRIBANA PÚBLICA Y ABOGADA
Reg. Nº 986

Ofic.: 15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 494 621 - Fax: 446 580
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com
Asunción - Paraguay

documento para uso

SERIE CF

ESCRIBANO : [illegible] DE ALFIERI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO [illegible]
REGISTRO : 986 Asunción - Paraguay

GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública
Titular de Registro Notarial
15 de Agosto Nº 859 [illegible] 494.621
Asunción - Paraguay

Nº 8482023

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE BLAS VAZQUEZ FLEYTAS, JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE, LILIANA MARIA FRETES OLMEDO y MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN.----

ESCRITURA PUBLICA **NUMERO DIEZ**.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince**, ante mí la Escribana Pública y Abogada **SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI**, titular del Registro Notarial Nº986, comparecen las siguientes personas: **1)** el Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** o **BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad Nº266.037 y ; **2)** el Licenciado **JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº1.135.487. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, con domicilio especial constituido en la calle Río Yhaguy casi Corrales, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora.-Tienen en mi concepto, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente escritura pública, sin que nada me conste en contrario.----------

El Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y el Licenciado **JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE** asisten por la representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"** y ejercen la representación legal de la misma conforme se indicará al final de la presente escritura pública----------

Seguidamente La firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"** a través de sus representantes legales el Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y el Licenciado **JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE**, por el presente instrumento confiere un **PODER ESPECIAL** a favor del Dr. **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº 266.037; del Licenciado **JOSE ENRIQUE**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documento para l.oc

ESPINOLA ZARATE; titular de la Cédula de Identidad Nº **1.135.487**; de la Licenciada **LILIANA** MARIA **FRETES OLMEDO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 928.666 y de la Farmacéutica **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN,** titular de la Cédula de Identidad Nº815.869, para que cualquiera de los mismos, en **forma conjunta, separada**, alternativa **o indistintamente,** en nombre y representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.**, se presenten en todas las **licitaciones públicas** y **concursos de precios, nacionales e internacionales**, que efectuaren el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** y/o cualquier otro ente público y/o autárquico de la República del Paraguay.- A tal efecto los **APODERADOS** quedan debidamente facultados y autorizados a presentarse ante las citacas instituciones con toda clase de instrumentos públicos y privados, escritos, títulos, cartas de ofertas, notas, listas de precios y demás instrumentos, así como con todos los requerimientos de los Pliegos de Bases y Condiciones de las respectivas licitaciones o concursos de precios, exigidos por las autoridades encargadas de cada uno de los mismos. Asistir a todos los actos de carácter público de las licitaciones y/o concursos de precios y dejar constancia en actas de protestas las observaciones que considere pertinentes. Retirar las ofertas. Retirar las copias de las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación, apertura de ofertas y de la adjudicación de la licitación. Formalizar y suscribir los contratos respectivos. Manifestar lo que a su derecho convenga, formular todo tipo de protestas o impugnación de adjudicaciones o de actos realizados ante la convocante y aportar las pruebas, otorgar garantías de cualquier tipo a tal efecto y solicitar aclaraciones. Suscribir todos los formularios, sean estos de oferta, de lista de precios, de garantía y cualquier otro formulario que sea requerido, así como

SERIE CH 8160460

ESCRIBANO : SOFIA ARACENA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 659
REGISTRO : 966

Asunción - Paraguay

todos los instrumentos públicos o privados necesarios. Declarar bajo fe de juramento no estar comprendida en las inhabilidades prescriptas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. Representar a la sociedad otorgante ante las autoridades administrativas o judiciales que fueren menester, solicitando o requiriendo a las mismas lo que necesario fuere; presentar escritos, documentos de toda índole y cuantos recaudos fueren necesarios, Promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones simples o juradas, aportar pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, apelarlas y pedir reconsideraciones. Promover procesos de impugnación, a través de protestas o impugnación de actuaciones o de actos realizados ante la convocante, Solicitar y promover investigaciones de Oficio sumarios y Procesos de Verificación Contractual, regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica Protestar ante la Dirección General de Contrataciones Públicas o ante quien corresponda en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. Declarar bajo fe de juramento los hechos relativos al acto o actos irregulares y acompañar la documentación que sustente la petición. Impugnar ante el Tribunal de Cuentas o ante quien corresponda la resolución dictada en una protesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como cualquier otra resolución, Denunciar supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en el proceso de contratación o en cualquier otra [illegible] actos y diligencias fueren necesarios a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documento para LOC

fines del presente mandato, incluyendo todas las facultades establecidas en la Ley 2.051/03 y en cualquier otra ley nacional vigente para la mandante en su calidad de oferente.- Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines del presente mandato y la defensa de los derechos e interés de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"**. Los representantes de la firma otorgante manifiestan que el presente mandato no revoca otros mandatos otorgados por la sociedad los cuales quedan plenamente vigentes----------

REPRESENTACION DE LA FIRMA COMPRADORA

El Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y el Licenciado **JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE** asisten por la representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"**, titular de la Cédula Tributaria N°80017185-3, que fuera constituida originalmente con la denominación de **"DROGUERIA ITALQUIMICA LTD. S.R.L.",** de conformidad a los términos de la escritura pública Nº 246 de fecha 12 de setiembre del año 1989, autorizada por el Escribano Público CARLOS **ALBERTO** ALFIERI **HERNANDEZ**.- El Estatuto Social original, de la firma "**DROGUERIA** ITALQUI**MICA LTD. S.R.L."** ha sido inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 28/09/1989, anotado con el Nº 470. al folio 238 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 03/10/1989.- Posteriormente de conformidad a los términos y condiciones de la escritura pública N°184 de fecha 6 de octubre del año 1997 autorizada por el Escribano Público **CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ**, la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA LTD. S.R.L."** fue transformada en una sociedad anónima que giraría con la denominación de **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A."**, siendo ésta la continuadora de los negocios y

documento para

SERIE CF

ESCRIBANO : SILVIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 986

Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
Agosto Nº 658 - Tel.: 446.580 - 494.621
Asunción - Paraguay

Escribana Pública
Titular de Registro Nº 986
Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
nisenbaum@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº 8482020

actividades comerciales de aquella.- La sociedad fijó su domicilio social y legal en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir del día tres de octubre del año novecientos ochenta y nueve, continuará los negocios sociales y el giro comercial establecido en la Sociedad de Responsabilidad Limitada transformada y tendrá por objeto principal, realizar todo tipo de actividades Comerciales, Industriales, Mandatos y Servicios.- La sociedad se encuentra dirigida y administrada por Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares, elegidos por Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes duran un año en el ejercicio de sus funciones. La Asamblea Ordinaria al elegir a los Directores Titulares, designará entre ellos, a los que desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente del Directorio.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad con todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y cumplimiento de su objeto social.- El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, será ejercida en todos los casos en la siguiente forma: a)Por el **PRESIDENTE** conjuntamente con el **VICE PRESIDENTE** y b)Por el **PRESIDENTE** y/o por el **VICE PRESIDENTE** conjuntamente con un **DIRECTOR TITULAR**.- Todo tipo de documentos, contratos, obligaciones, letras, cheques, pagarés, instrumentos públicos o privados emanados de la sociedad, serán válidos y eficaces si llevan la firma de los representantes legales en las formas señaladas en líneas anteriores.- La escritura pública de transformación, por decisión del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno Dr. Arsenio Coronel Benítez, según A.I.Nº2354 de fecha 25/11/1997, ha sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado con el Nº597 al folio 9[illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documento para

Escribanía Pública y Abogacía
Titular de Registro Nº 956
de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@pla.net.py
Asunción - Paraguay

siguientes, Serie "A", en fecha 27/11/1997 y en el Registro Público de Comercio, anotado con el Nº1036, Serie "B", al folio 9568 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 01/12/1997.----------

Por escritura pública Nº 75 de fecha 22 de mayo del 2002, autorizada por el Escribano Público **CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ,** se formalizó el aumento del capital social de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A."**.- Dicha modificación estatutaria, por decisión del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Dr. Silvino Delvalle, según A.I.Nº1251 de fecha 21 de agosto del 2002, ha sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado con el Nº425, al folio 4307 y siguientes, Serie "A", en fecha 11 de septiembre del 2002 y en el Registro Público de Comercio, anotado con el Nº245, Serie "A", al folio 2.741 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 30 de septiembre del 2002.- Por escritura pública Nº 6 de fecha 11 de abril de 2005, obrante de su original de los folios 18 y siguientes del Protocolo División Civil, Sección "A" a mi cargo, se formalizó un nuevo aumento del capital social de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A."**.- Dicha modificación estatutaria, por decisión del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno, Dr. Enrique Mongelos Aquino, según A.I.Nº754 de fecha 31 de mayo de 2005, ha sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado con el Nº611, al folio 6045 y siguientes, Serie "C", en fecha 06 de julio del 2005 y en el Registro Público de Comercio, anotado con el Nº449, Serie "B", al folio 4859 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 06 de junio de 2005.- ----------

ELECCION DE DIRECTORES

documento para uso